



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — El Señor Director general de la liquidacion de la Deuda del Estado me ha dirigido la relacion de los Capitales liquidados que sigue:

DEUDA CON INTERÉS Y SUS RÉDITOS.

Provincia de Valladolid.

Remesa 11. — Relacion núm. 14.

Relacion expresiva de los Créditos de deuda con interés y sus réditos liquidados por esta Comision que se remiten con sus Carpetas á la Intendencia de Valladolid; con el fin de que dando la publicidad necesaria por los medios que estime oportunos, tenga efecto su entrega á los legítimos dueños, reconociendoles los resguardos que se cederian por esas Oficinas.

Número con que el expediente se conoce en las Carpetas.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Capitales antiguos.		Réditos de éstos hasta fin 1824.	
		Reales vn.	Mrs.	Reales vn.	Mrs.

Presentado en 1821.

196.	27.846.	Don Rafael Rodriguez, por la Cofradía de San Mames en la Parroquial del lugar de Vega de Valdetronco.	32.139.	12.	16.683.	24.
------	---------	---	---------	-----	---------	-----

Presentados en 1824.

67.	27.828.	Don Francisco Gallardo Merino, por el Convento de Agustinas Recoletas de la Encarnacion de esa ciudad.	10.200.		5.447.	21.
77.	27.847.	Don Juan Antonio Medina, por Don Francisco de Rivas, poseedor de la Capellanía fundada en la villa de Villalva del Alcor por Don Agustin de Rivas.	27.507.	30.	6.601.	30.
145.	27.690.	Don Luis Gonzalez, por la Junta de Propios de la villa de Tudela de Duero.	6.000.		4.184.	28.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los respectivos interesados, presentándose á recoger los documentos en la Contaduria de Rentas de esta Provincia Valladolid 28 de Noviembre de 1834. — Pedro Domínguez.

Circular pidiendo razon de las Contadurias de Hipotecas y sus productos en el último quinquenio.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Rentas en 20 del actual me dice lo que sigue.

„No habiéndose recibido aun ninguna de las relaciones y noticias pedidas por la extinguida Comision de Valimiento en sus circulares de 16 de Agosto y 26 de Octubre de 1833, acerca de las Contadurias de Hipotecas de esa Provincia y sus productos en el último quinquenio, y siendo de mucha consideracion los perjuicios que se irrogan al Estado por una omision tan reparable, se hace preciso que V. S. con la mayor actividad reclame y exija de los Ayuntamientos de los pueblos de la misma, que con un correo de intermedio al en que se les pidan, dirijan á V. S. las relaciones expresadas en dichas circulares; en la inteligencia de que serán responsables, no solo de los perjuicios que se causen por su morosidad, sino tambien de la falta de exactitud que en ellas se observe en la parte relativa á los productos que hubieren rendido en el último quinquenio, tanto por tomas de razon como por derechos de certificaciones y cancelaciones que en el mismo tiempo hubiesen ocurrido, fijando aquellos con presencia de los asientos ó registros que obren en las mismas Contadurias de Hipotecas.

Ultimamente, esta Direccion no duda que el celo de V. S., por el mejor servicio de S. M., no consentirá se difiera por mas tiempo el cumplimiento de estos extremos, y espera que tan luego como reciba dichas relaciones y noticias las remitirá para la resolucion conveniente.”

Lo que traslado á V. — para su inteligencia; y que en el preciso y perentorio término de diez dias remita V. á esta Intendencia las relaciones que se piden, pues de no hacerlo será V. responsable á todos cuantos perjuicios puedan originarse á la Real Hacienda. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 29 de Noviembre de 1834. — Pedro Dominguez. — Señores Justicia y Ayuntamiento de....

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Segundo Cabo en comision de este distrito con fecha de 28 del actual me dice lo siguiente:

„Al Alcalde de la villa de Villanueva, en contestacion al oficio que me pasó en el dia de ayer, digo con la misma fecha lo que copio. — La actividad y arrojo con que los beneméritos Urbanos de esa villa al mando de su digno Comandante Don José Fresneda han arrostrado el

mal temporal, y conseguido la prision de los cinco desertores del Presidio del Real Canal, que con los fusiles que arrebataron á la tropa que los custodiaba, estaban guarecidos en la Venta de Navabuena la noche de ayer, conduciéndolos á esta capital, merecen todo elogio, y les hace acreedores á la gratitud de todos los habitantes de este país por haberles librado de otros tantos foragidos, que habrian cometido toda clase de crímenes. Por lo tanto pongo con satisfaccion tan brillante comportamiento en noticia de la Augusta REINA Gobernadora, encargando á V. muy particularmente, y mientras S. M. aprecia, como su generosa bondad acostumbra, este importante servicio, dé á dicho Comandante y Urbanos, igualmente que á Marcelino Aguilar por haber dado el parte, las mas expresivas gracias; y que confio que en obsequio de la pátria y el justo exterminio de los malvados acreditarán como ahora el entusiasmo que les distingue, y del que estoy sumamente satisfecho. — Lo que traslado á V. S. en contestacion al suyo de la misma fecha referente á este particular, añadiéndole, que para mas satisfaccion de estos beneméritos Urbanos se sirva mandarlo publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia, en el concepto de que doy gustoso con esta fecha la orden oportuna para que se provea de sables á los dos Urbanos de caballería.”

Lo que hago saber al público para los fines expresados. Valladolid 30 de Noviembre de 1834. — José Taboada.

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid. — Aguardaba la contextacion del Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior al oficio que le dirigí acerca de la prision del Cabecilla Don Francisco Castilla, para manifestar los individuos que la verificaron, cuya especificacion se omitió involuntariamente en el oficio del Excmo. Señor Comandante general en comision de esta Provincia que se insertó en el Boletín oficial número 94 de 25 del mes último: mas como no haya recibido aun dicha contextacion, me apresuro, de acuerdo con S. E., á hacer público para satisfaccion de los interesados que el Teniente Don Vicente Grijalva, con la partida de Caballería de su mando, fue quien con sus acertadas medidas, acendrado celo y brillante comportamiento logró aprehender al expresado Castilla, no habiendo podido la partida de Infantería, al mando de su Comandante Don Mariano Miguel de Reinoso, reunirse á la de Caballería hasta despues de verificada la prision, á pesar de la marcha rápida que hizo, y del entusiasmo y deseos que la animaban de tomar parte en tan importante jornada. Valladolid 1.º de Diciembre de 1834. — José Taboada.

PARTE NO OFICIAL.

REFLEXIONES Y APUNTAMIENTOS

para servir á la investigacion de la verdadera causa del cólera morbo asiático.

En medio de tantas y tan luminosas teorías para combatir la terrible enfermedad que desde el corazón de la India amenazaba á la Europa hace diez y siete años, y que al fin ha venido á realizar en ella sus terribles estragos: despues de tantos y tan esquisitos métodos curativos de que la humanidad es deudora al celo y laboriosidad infatigable de los profesores del arte: á pesar, en fin, de peligrosas tentativas, y hasta del heroico sacrificio de la propia existencia con que mas de un profesor ha sellado el alto convencimiento de que un médico, que ha jurado responder del depósito sagrado del honor de la profesión, como si de él solo pendiese, es una víctima destinada con anticipacion á las aras de la humanidad; todavía los esfuerzos del arte están reducidos á socorrer los síntomas; y no es poco, si de diez casos en los seis, responden satisfactoriamente los resultados. Los Gobiernos han llevado hasta el extremo su energía; intrépidos facultativos han ido, como á arrancar á la asoladora enfermedad su terrible secreto en el teatro mismo de sus estragos: las ciencias, armadas de sus lucientes rayos, parece que esperaban impávidas el torrente desolador en Londres y en París, haciéndose ya la Europa entera ilusiones sobre su triunfo: la Medicina, en fin, no ha dejado nada que desear de cuanto la humanidad tenía un derecho á esperar de ella; siendo de esto el mejor comprobante tantas víctimas generosas, de que esta misma ciudad puede ofrecer, no uno, sino algunos ejemplos; pero á pesar de todo, la causa eficiente y radical de la terrible enfermedad nos es hasta ahora desconocida: la naturaleza sepulta entre montones de cadáveres su terrible secreto; y todavía no se ha hallado una mano, que atrevida, ó afortunada, haya descornado el espeso velo. Un célebre facultativo, que tiene divididos á su favor los sufragios de la opinion, nos ha dicho que la enfermedad tiene su asiento en el canal intestinal, y que la causa inmediata del mal es una irritacion. En el cólera esporádico es tambien asi; pero esta irritacion, que tambien es comun á otras enfermedades, cualquiera que sea su naturaleza, su importancia, y las atenciones que como síntoma primitivo, si se quiere, reclama de la Medicina, es ella misma un efecto: efecto de una causa, que existiendo ahora, y antes no, sea bastante explicacion de que la enfermedad actual sea la que es, y no otra, y de que ahora precisamente nos aflige el terrible cólera asiático, despues de haber perdonado á la Europa no pocos siglos.

Se apela para esto por algunos al paso de los ejércitos. En mil otras ocasiones las carabanas han pasado de una á otra parte del mundo; los ejércitos del Asia han visitado la Europa, y los de ésta han penetrado en aquella region; sin que por eso nos hayan hecho el terrible legado. En todo caso ellos serian el vehículo, ó el foco ambulante de un germen exterminador; pero siempre habria que preguntar ¿qué es específicamente lo que nos traen, ó qué es lo que engendran en medio de su muchedumbre esas masas organizadas que nos causa la muerte? Añádase á esto que todavía podría ser un problema, si el cólera es importable, ó no. Todas las apariencias lo convencen. Pero, ¿quién sabe si el cólera se engendra entre los hombres, ó si nace acaso bajo nuestros mismos pies?

La irregularidad de las estaciones es otra de las que podrían tenerse por causas de la enfermedad. Pero, ¿cuántas otras veces las estaciones habrán sido irregulares, sin que se haya seguido el cólera morbo? La irregularidad de las estaciones es una razon genérica que bastara, si se quiere, para una medicina práctica, y para acallar la impaciencia de un vulgo poco pensador; pero la Física y la Química, asi como el facultativo filósofo, preguntarán todavía ¿qué es lo que engendra, ó qué es lo que produce la irregularidad de las estaciones que así afecta las condiciones de la vida? ¿Por qué ahora de la irregularidad de las estaciones ha resultado esta enfermedad precisamente y no otra? ¿y por qué en otras ocasiones han resultado otras distintas, ó no habrán resultado ningunas? La irregularidad de las estaciones influye sobre manera sobre los temperamentos: altera las cualidades salutíferas, y digámoslo asi, vitales, de la atmósfera: puede engendrar cualidades perniciosas en las sustancias alimenticias: determinar el globo á emanaciones mortíferas: favorecer las emisiones pestilentes de los lugares insalubres, y de éstos y otros mil modos influir en la produccion, propagacion y desarrollo mas ó menos enérgico, mas ó menos espantoso, epidémico, ó contagioso de las enfermedades; pero tomada en general como causa de ellas, no es menos á propósito para explicar el cólera morbo indiano, que cualquier otra enfermedad. Es menester saber á punto fijo, como la condicion variable de las estaciones influye en la produccion ó propagacion de cada enfermedad particular: cuál es en su caso el nuevo producto ó germen producido; y mientras esto no se sepa, los métodos curativos serán tan genéricos é inseguros, como es vaga y genérica la irregularidad de las estaciones, si por ella hemos de explicar la causa de las enfermedades.

Ultimamente, las autopsias cadavéricas pueden darnos, y de hecho parece habernos dado en la enfermedad reinante, el convencimiento de una inflamacion mas ó menos intensa en el aparato digestivo, que sea bastante causa de las deyecciones, los vómitos &c.; pero bien facil es conocer que ella misma es un efecto, y bajo el punto de vista de su generacion, tan sintomática como los mismos vómitos, los calambres, la postracion general y hasta la terrible cianosis, preludio de la muerte. Tal vez no se ofrece duda en nada de esto, como ni en que la medicina ha hecho hasta el dia cuanto podia hacerse. Pero ¿cuál es sin embargo el agente desorganizador, la causa física del cólera morbo? He aquí lo que deseáran saber los celosos facultativos, lo que hace disculpables los ensayos y teorías mas atrevidas, y aun descabelladas, si se quiere, pero dirigidas con la mejor buena fé para averiguarla; y la que sin embargo acaso no se conocerá jamás. Cuando se me dice que un hombre entregado á horribles convulsiones está sometido á la accion de un veneno, que se me nombra, yo conozco de un modo específico y determinado, hasta donde lo permite el estado actual de la ciencia, la causa de su agonía; pero cuando le veo perecer entre los mismos dolores, cuando le veo arrebatado en pocas horas, disuelta y cadaverizada en instantes la mas robusta economía, y se me dice que es el cólera, ú otra enfermedad reinante por el influjo ó irregularidad de la estacion, yo no veo mas que un caos en donde mi razon y mi filantropía se esfuerzan inútilmente en penetrar, mientras los rayos luminosos de la Física y de la Química, en el estado de progresion en que por fortuna se encuentran, no nos esclarezcan el paso.

(Se continuará.)

Indice de las Reales ordenes y circulares publicadas en este periódico en el mes de Noviembre.

	Folio.
Real orden mandando movilizar parte de la Milicia Urbana.....	357.
Otra, sobre el pago de haberes y raciones que se han de satisfacer á la Milicia Urbana movible.....	361.
Otra, mandando que los Jueces colectores de anualidades y vacantes se encarguen de la administracion de las prebendas que disfrutaba el suprimido tribunal de la Inquisicion.....	362.
Instruccion para el régimen y gobierno de las Escuelas de primeras letras del Reino.....	365.
Real orden para que se abone á los individuos de las Compañías de Seguridad el tiempo que en ellas sirviesen si les tocase la suerte de soldados en las quintas sucesivas.....	367.
Otra, mandando continuar los depósitos judiciales en el Banco español de San Fernando.....	id.
Circular pidiendo los testimonios de reintegro de Pósitos.....	369.
Otra, sobre el pago del veinte por ciento de Propios.....	id.
Relacion número 13 de los Creditos liquidados con interés y sus réditos.....	370.
Real orden concediendo á todo mozo que se alistase en Compañías francas para todo el tiempo que dure las actuales circunstancias la rebaja de la mitad del tiempo de servicio si le tocase la quinta.....	373.
Otra, para que los empleados en activo servicio no puedan alistarse en la Milicia Urbana movible.....	377.
Otra, para que á los Maestros de primeras letras que fueron examinados por las Diputaciones Provinciales el año de 1822, se les expidan nuevos títulos, sin necesidad de nuevo exámen y sin exigirles retribucion alguna.....	id.
Otra, para que los gastos de luz, lumbre y demas utensilios indispensables para los cuerpos de guardia de la Milicia Urbana se paguen del fondo de Propios.....	id.
Otra, para que los gastos que ha ocasionado la movilizacion de la Milicia Urbana de esta Provincia en las salidas que ha hecho de su domicilio, se paguen por los fondos de Propios.....	378.
Otra, mandando que á las tropas que operan contra los facciosos en el distrito de Castilla la Vieja, se las haga los suministros y presten iguales auxilios que á los del Ejército de operaciones del Norte.....	381.
Circular de la Direccion general de Estudios, pidiendo razon de los establecimientos de enseñanza que en ella se expresan.....	382.
Real orden mandando que los caballos, monturas y armas útiles para el servicio que se adquieran en los encuentros con los facciosos se depositen por las Autoridades militares.....	385.
Otra, sobre el abono de suministros de viveres hechos por los pueblos á las tropas del Ejército de operaciones.....	id.
Otra, mandando sean admitidos á liquidacion los Créditos contra el Estado que en el dia se consideren caducados por no haber sido presentados en el tiempo prefijado por Real decreto de 4 de Febrero de 1824.....	386.
Circular recordando á los pueblos el pago del periódico titulado Anales Administrativos.....	387.
Real decreto mandando secuestrar los bienes de todos aquellos que constare haber abandonado sus domicilios para incorporarse en las facciones.....	389.
Real orden declarando que la parte de frutos que perciben del acervo comun los administradores de diezmos, como salario de su trabajo, no está sujeta al subsidio eclesiástico, y si á las contribuciones civiles.....	390.
Otra, mandando que sin Real facultad no se disponga de los fondos de los Pósitos.....	id.

La Real Sociedad Económica de esta Capital, reinstalada de Real orden, en Junta celebrada en 16 de Noviembre último, ha nombrado para los diversos cargos de la misma á los individuos siguientes:

Director. Señor Conde de Cabarrús, Gobernador civil que era de la Provincia de Palencia, y ahora nombrado para esta de Valladolid.

Vice-Director. Señor Don Juan Sevilla, Oidor de esta Real Audiencia.

Primer Censor. Don Lorenzo Arrazola, Doctor en Leyes, Catedrático de Filosofía y Oratoria de la Real Universidad, y Abogado del ilustre Colegio.

Segundo id. Licenciado Don Manuel Alday, hacendado, y Abogado asi bien del ilustre Colegio.

Primer Secretario. Don Pelayo Vaca, Doctor y Catedrático de Leyes en esta Real Universidad, y Abogado del ilustre Colegio.

Segundo id. Don Felipe Diez Robledo, Doctor en Leyes de esta Real Universidad, y Abogado del ilustre Colegio.

Contador. Don Francisco Berzosa.

Tesorero. Don Pedro Pablo de Urquidi.

ANUNCIOS.

Por Real orden de 2 de Noviembre se ha dignado mandar S. M. la REINA Gobernadora se proceda á subastar la asistencia de los militares enfermos en los hospitales del distrito de las Islas Baleares, y la suministracion de medicinas para su curacion, arregladamente á los pliegos de condiciones aprobados para cada uno de dichos objetos. En su consecuencia queda desde hoy abierta su subasta, para cuyo primero y único remate se ha señalado el dia 15 de Diciembre á las doce de su mañana en el Real Castillo; y se adjudicará el asiento de cada artículo al mas beneficioso postor, previa la soberana aprobacion, sin la que no tendrá efecto. Los pliegos de condiciones, bajo los cuales ha de hacerse este servicio, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de la Ordenacion y en poder de los Comisarios de Guerra é Inspectores del ramo en las plazas de Ibiza y Menorca, los cuales admitirán las proposiciones que se les presenten, siempre que puedan unirse al expediente antes del dia del remate, y sin perjuicio de que los interesados puedan por sí ó por medio de apoderado hacer las mejoras que en el acto ofrezca la concurrencia de licitadores.

—*La Abeja Enciclopédica, ó sean nociones razonadas de todos los conocimientos humanos.* Esta obra contiene las noticias mas instructivas acerca del nacimiento, progresos y vicisitudes de todas las ciencias y artes, las nociones principales de las mismas, y en una palabra, lo mas curioso de todos los ramos que abraza el vasto campo del saber humano, reuniendo en dos solos volúmenes multitud de conocimientos preciosos que seria imposible adquirir si se hubiese de registrar el sin fin de obras por donde estan diseminados. Contiene tambien gran número de notas que, dando las noticias mas interesantes de todos los personajes que se citan en la obra, que pasan de 400, aclaran al mismo tiempo algunos pasages oscuros. El ilustrado censor que la ha examinado la ha calificado de útil y erudita; se espera por tanto que la *Abeja Enciclopédica* merecerá el aprecio público. Constará de dos tomos en octavo de marquilla, que se publicará por cuadernos, cuyas entregas se harán con solo veinte ó veinte y cinco dias de intermedio de una á otra desde el dia 10 de Diciembre. Se suscribe en esta Ciudad en la Librería de Pastor, á cuatro rs. y medio cada cuaderno.

—No habiéndose podido celebrar el remate de Puestos públicos de Puentevedero que estaba señalado para el 30 de Noviembre, se ha trasladado al dia 7 de Diciembre. Quien quisiere hacer mejora á dichos ramos acuda ante los Señores de Ayuntamiento de dicho pueblo.